





MONTELLANÔ.

DEUDA EN LONDRES

1886

HJ8515

.3

08

105258

1886

526.72 [962.1]



1020005205

EX-LIBRIS



105258

Dis D. Am. Tomo

APUNTES

PARA LA LIQUIDACION

DE LA DEUDA CONTRAIDA EN LONDRES

ESCRITOS POR

MARIANO ORTIZ DE MONTELLANO.



MÉXICO

IMPRENTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN PALACIO,

Dirigida por Sabás A. y Munguía.

1886

HJ 8515

.3

08

APUNTES

DE LA DEUDA CONTRAIDA EN LONDRES

MARIANO ORTIZ DE MONTEBLANCO



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

MEXICO

1881

... hasta el año actual...
... operaciones anteriores con las que debían figurar la cuenta...
... proyecto de liquidación de la deuda inglesa...
... y a formular un...
... tender en el negocio...
... rias y abreviar el trabajo de los que tuvieran que en...
... ser de alguna utilidad, siempre fuera por lo que facilitas...
... no y creyendo que mis apuntes de otro tiempo podían...
... Posteriormente se expidió la ley de 27 de Junio últi...
... gruos datos que no tuve dificultad en suministrar.

ADVERTENCIA.

Los apuntes contenidos en este libro no fueron escritos con el objeto de darse á la estampa, sino con el de servir para mi estudio particular.

La creencia en que estoy de que el crédito es el más poderoso elemento de vida para una nación, y el deseo que me anima de que la nuestra levante el suyo tan abatido, me ha hecho ver siempre con interes el arreglo de la deuda pública, y muy particularmente en lo que se refiere al extranjero.

Cuantas veces fuí diputado al Congreso Federal, procuré la expedición de una ley que, entrañando un sentido práctico, fuera capaz de dar satisfactoria solución á tan importante asunto; pero mis esperanzas se estrellaron ya contra el interes privado, ya contra cierta exageración de principios, y ya contra opiniones erradas respecto de nuestra situación financiera, ó contra el indiferentismo y apatía de muchos, que por no estudiar la cuestión no podían estimarla en su valor.

Cuando las circunstancias me alejaron de toda participación en los negocios públicos, mis apuntes sobre la deu-

da inglesa quedaron arrinconados y olvidados por mucho tiempo, hasta que habiendo vuelto á tomarse en consideracion el arreglo del crédito nacional se me pidieron algunos datos, que no tuve dificultad en ministrar.

Posteriormente se expidió la ley de 22 de Junio último, y creyendo que mis apuntes de otro tiempo podian ser de alguna utilidad, siquiera fuera por lo que facilitarían y abreviarían el trabajo de los que tuvieran que entender en el negocio, me dediqué á buscar mis viejos borradores, á coordinarlos de algun modo, y á formular un proyecto de liquidacion de la deuda inglesa, enlazando las operaciones anteriores con las que debian ligar la cuenta hasta el año actual.

Esa compilacion de datos fué conocida casualmente por un amigo mío, á quien su mucha bondad hizo tal vez poco imparcial; dió á la obra el mérito que no podía tener, se empeñó en que se imprimiera, y cuando consultó mi consentimiento no me fué posible rehusarlo.

Pero conociendo los defectos de que adolece un trabajo que no se hizo para publicarse, y en el que se notará desde luego incorreccion de estilo, desórden de ideas y hasta falta de método en la compaginacion de la obra, no puedo excusarme de dar estas explicaciones con la esperanza de que me sirvan de disculpa, y de que á la vez contribuyan á que los que pudieran criticarme empleen mejor su tiempo corrigiendo los errores en que haya yo incurrido.

MARIANO ORTIZ DE MONTELLANO.

Primeros empréstitos.

PA deuda contraida en Lóndres tiene una historia larga y llena de accidentes, pero que puede concretarse de manera que á un golpe de vista se comprenda en su marcha y resultados, trayéndola de operacion en operacion hasta el estado que guarda en la actualidad.

En 25 de Junio de 1822,¹ el Congreso facultó al Gobierno para contratar un empréstito de veinticinco á treinta millones de pesos.

En uso de esa autorizacion, se atendieron las propuestas hechas por un individuo, residente entonces en la capital, llamado Diego Barry,² quien ofreció proporcionar hasta diez millones de pesos en Inglaterra, bajo ciertas condiciones, entre las cuales se contaba la de anticipar un millon en letras contra la casa de Tomas Morton Jones de Lóndres.

¹ Decreto de 25 de Junio de 1822 autorizando un préstamo de 25 á 30 millones de pesos.

² Empréstito ajustado con Diego Barry.